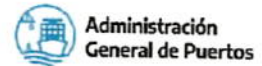




US Army Corps of Engineers  
BUILDING STRONG.



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL  
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA Y  
LA ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS S.E. DE  
ARGENTINA

RELATIVO A LA COOPERACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS, DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

1. Objeto:

a. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América ("USACE") y la Administración General de Puertos S.E ('AGPSE') de Argentina, ambos participantes con intereses técnicos comunes, acuerdan en el presente memorándum cooperar en el desarrollo de actividades conjuntas en lo atinente a servicios de recursos hídricos, desarrollo de infraestructura y protección y restauración medioambiental, con énfasis en servicios de ingeniería relacionados, sostenibilidad ambiental, explotación, desarrollo y mantenimiento de infraestructura y vías navegables; reducción de los daños derivados de huracanes e inundaciones u otros desastres; análisis de riesgos; protección y restauración del medio ambiente en las inmediaciones de las vías navegables; y gestión integrada de los recursos hídricos

b. Este Memorándum de Entendimiento ("MOU", por sus siglas en inglés) establece, en adelante, el mutuo entendimiento de las partes signatarias del mismo (denominadas en forma individual "Participante" y de manera colectiva los "Participantes") con respecto a los esfuerzos de colaboración desarrollados en relación a los objetivos aquí expresados.

2. Actividades de Cooperación de los Participantes:

a. Los Participantes tienen como objetivo la cooperación mutua y el intercambio de información relacionada con los siguientes asuntos:



US Army Corps of Engineers  
BUILDING STRONG



Administración  
General de Puertos

1. Políticas de control de inundaciones y gestión de recursos hídricos;
2. Gestión y modelización de terrenos inundables;
3. Mitigación de inundaciones, preparación, respuesta y recuperación;
4. Gestión de cuencas hidrográficas;
5. Evaluación económica de las políticas de control de inundaciones, gestión de recursos hídricos, protección medio ambiental y restauración;
6. Configuración de sistemas para el control de las inundaciones y la gestión del control hídrico utilizando tecnologías avanzadas;
7. Preservación de los ambientes fluviales, humedales y evaluación del hábitat;
8. Tecnologías de ingeniería fluvial;
9. Sedimentación y dragado;
10. Disposición final de material contaminado;
11. Expansión de la capacidad del puerto y de los canales de navegación interior;
12. Navegación: equipos de última generación; experiencia necesaria de pilotaje y de la tripulación; asistencia; condiciones meteorológicas; geometría de los canales y restricciones;
13. Intrusión de agua salada;
14. Planificación de la gestión costera;
15. Protección de diques;
16. Control de la erosión de los canales y estabilidad de los taludes;
17. Procesos, ingeniería y diseño de ecosistemas;
18. Modelización numérica, gestión y uso de datos y herramientas de apoyo a la toma de decisiones;
19. Modelización física y experimentación;
20. Gestión del riesgo de inundaciones basada en características de la naturaleza;
21. Ingeniería ambiental;
22. Cuestiones de política pública hídrica;
23. Recuperación de tierras;
24. Topografía e hidrografía;
25. Mantenimiento de rompeolas y escolleras;
26. Explotación y mantenimiento de infraestructuras marinas (esclusas, muelles y dársenas, ayudas a la navegación, etc.)
27. Programación/planificación (encuentro de embarcaciones, señalización, iluminación, posicionamiento, programación, pilotaje, escala en el puerto, etc.)
28. Diques, diques de contención y vertederos; inspecciones de seguridad, mantenimiento y gestión de riesgos;
29. Diseño y construcción para la sostenibilidad;



US Army Corps of Engineers  
BUILDING STRONG.



Administración  
General de Puertos

30. Intercambio de experiencia técnica, mejores prácticas y lecciones aprendidas;
31. Investigación y desarrollo en apoyo de los temas anteriores;
32. Otras áreas identificadas por los participantes que fomenten el espíritu de cooperación en los ámbitos identificados en la Sección 1.

b. Los Participantes harán su mejor esfuerzo para participar en actividades que fomenten el intercambio colaborativo y mutuo de experiencias y conocimientos científicos y técnicos para la mejora de los objetivos mutuos en las áreas señaladas en el párrafo 1 de esta sección. Dicho compromiso incluye el intercambio de información y experiencias y, cuando corresponda, la investigación y colaboración conjuntas. La cooperación puede incluir, a título ejemplificativo:

(1) Reuniones de grupo directivo que incluya a los líderes de los Participantes para identificar las oportunidades, establecer la dirección estratégica y reconocer los logros;

(2) El intercambio de todas las formas de información científica y técnica divulgables, así como de los resultados de la investigación y el desarrollo (sujeto, cuando sea necesario, a la celebración de acuerdos pertinentes en materia de licencias, derechos de autor u otros acuerdos para la protección de la propiedad intelectual), de conformidad con la normativa aplicable a cada uno de los Participantes y con los procedimientos escritos que los Participantes elaboren y decidan posteriormente;

(3) Visitas, incluidos los intercambios de personas o equipos de especialistas en las áreas técnicas cubiertas por el presente MOU, de un Participante a las instalaciones del otro Participante, con sujeción a los procedimientos y reglamentos del Participante anfitrión. En ningún caso se entenderá que el Participante anfitrión tiene la obligación de cubrir los gastos de las visitas que se coordinen;

(4) La organización conjunta de seminarios, talleres y otras reuniones sobre temas específicos de interés mutuo;

(5) Compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas;

### 3. Comunicaciones entre los Participantes



US Army Corps of Engineers  
BUILDING STRONG.



Administración  
General de Puertos

a. Para garantizar una comunicación consistente y efectiva entre los Participantes, cada Participante designará por escrito un Representante Principal que servirá de punto central de contacto para los asuntos relacionados con el presente MOU.

2. Los Representantes Principales podrán reunirse y mantener correspondencia cuando sea necesario para evaluar el estado de la cooperación y el progreso de las actividades en el marco de este MOU y harán su mejor esfuerzo para:

(1) Designar de común acuerdo a la persona que ha de actuar como secretario durante las reuniones de grupo directivo.

(2) Facilitar el diálogo entre los Participantes y la entrega de un plan de trabajo para el MOU;

(3) Preparar informes periódicos de progreso, que deberán describir y revisar las actividades realizadas y proporcionar recomendaciones para acciones futuras;

(4) Organizar reuniones entre los representantes de los Participantes; y

(5) En general, fomentar un espíritu de cooperación entre los Participantes.

4. Intercambio de información

a. Los Participantes apoyan la mayor difusión posible de la información, cuando ello sea apropiado, en relación con el trabajo realizado. Se fomentará la autoría conjunta de publicaciones en revistas e informes técnicos.

b. Se espera que los Participantes intercambien información sólo si no se infringen los derechos de los titulares de propiedad intelectual sobre dicha información.

5. Disposiciones Generales

a. El presente MOU no pretende crear obligaciones vinculantes bajo la legislación nacional o internacional, ni afecta las obligaciones vigentes en el marco de acuerdos internacionales en los que los gobiernos de los Participantes sean parte.



US Army Corps of Engineers  
BUILDING STRONG.



Administración  
General de Puertos

b. Los Participantes reconocen que el presente MOU no confiere ninguna autoridad legal nueva para llevar a cabo cualquier actividad no autorizada de otra forma, ni de forma independiente ni cooperativa, y que cualquier colaboración informal llevada a cabo en el marco del presente MOU no crea ninguna obligación exigible en virtud del derecho internacional o nacional.

c. Este MOU no concede ningún poder para realizar trabajos, adjudicar contratos, transferir fondos ni obligar de manera alguna a los Participantes a realizar o proporcionar contribuciones financieras o no financieras al otro Participante para propósito alguno. Cualquier proyecto o actividad de colaboración identificados por los Participantes de conformidad con este MOU sólo podrá llevarse a cabo bajo acuerdos o arreglos separados.

d. Los Participantes tienen la intención de que todas las actividades desarrolladas en el marco del presente MOU se ajusten a las leyes y reglamentos vigentes del respectivo Participante.

e. El uso, goce y disposición de cada uno de los Participantes sobre su propiedad intelectual y sobre la información de carácter confidencial y exclusiva no se verán afectados por ninguna de las actividades contempladas en el presente MOU.

f. Cada Parte es responsable de cualquier costo que surja de su participación en actividades de cooperación en el marco del presente MOU. En consecuencia, la firma del presente MOU no representa compromiso financiero ni asignación de fondos o mano de obra entre los Participantes. Este MOU no permite ni pretende comprometer a los Participantes a efectuar gastos, intercambio o reembolso de fondos, servicios o suministros, transferir o recibir valor alguno. Asimismo, se señala que ninguna de las disposiciones del MOU deberá ser interpretada en el sentido de que requiera la obligatoriedad o el pago de fondos por alguno de los Participantes.

g. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el presente MOU, cada Participante conserva autonomía para llevar a cabo investigaciones independientemente del presente MOU.

6. Restricciones sobre la divulgación. Los Participantes acuerdan que todos los datos, documentos e información obtenidos para la ejecución del presente MOU; así como los análisis, informes o programas generados durante el



US Army Corps of Engineers  
BUILDING STRONG.



Administración  
General de Puertos

mismo, que se hallen protegidos legalmente o sean considerados como información no divulgable, no podrán ser divulgados total ni parcialmente.

7. Resolución de Diferencias. Se espera que las diferencias entre los Participantes que surjan en el marco del presente MOU o en relación con el mismo, se resuelvan únicamente mediante consultas informales entre los Participantes y no se contempla la remisión a ningún tribunal nacional o internacional ni a ninguna otra persona o entidad para su resolución.

#### 8. Modificación y Terminación

a. El presente MOU podrá ser modificado por escrito con el mutuo acuerdo por escrito de los Participantes.

b. Cualquiera de los Participantes podrá dar por terminado el presente MOU mediante aviso por escrito remitido con 90 (noventa) días de anticipación al otro Participante.

9. Entrada en vigor. El presente MOU entrará en vigor el día siguiente a la fecha en que lo suscribe el último Participante y tendrá una validez de cuatro (4) años. Este MOU se suscribe en duplicado, en los idiomas Inglés y Español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Firmado el día 30<sup>th</sup> de Nov de 2023

Firmado el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2023

Por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército  
los Estados Unidos de América

Por la Administración General de  
Puertos S.E

Daniel H Hibner

José Carlos Mario Beni

Brigadier General. Comando del  
Ejercito de los Estados Unidos de  
América

Interventor, Administración General de  
Puertos S.E



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-48174301- -APN-MEG#AGP- MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO AGPSE- USACE-  
IDIOMA ESPAÑOL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.